

La presunción de inocencia y los medios de comunicación en Guatemala

The presumption of innocence and the media in Guatemala

Madelyn Susely Villagrán Sagastume

Maestría en Derecho Penal

Universidad de San Carlos de Guatemala

mady.villagran@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0001-9003-1200>

Recibido: 15/02/2024

Aceptado: 16/05/2024

Publicado: 15/07/2024

Referencia del artículo

Villagrán Sagastume, M. S. (2024). La presunción de inocencia y los medios de comunicación en Guatemala. *Revista Diversidad Científica*, 4(2), 67–75.

DOI: <https://doi.org/10.36314/diversidad.v4i2.129>

Resumen

OBJETIVO: Analizar la repercusión que tienen los medios de comunicación, con un enfoque centralizado en las redes sociales, en la presunción de inocencia de las personas implicadas en procesos penales. **MÉTODO:** El método utilizado para la investigación es analítico, descriptivo y sintético. **RESULTADOS:** Los principales resultados de la investigación refieren a la implicación de los medios de comunicación y el principio de presunción de inocencia, que pueden provocar la condena social anticipada ante la información publicada en las redes sociales. El alcance masivo influye en la opinión pública, que genera no solo estigmatización de la persona sino también el linchamiento mediático y discriminación de la persona señalada presuntamente de cometer un delito. **CONCLUSIÓN:** El principio de presunción de inocencia es una garantía fundamental reconocida a nivel internacional, con las publicaciones relacionadas con hechos delictivos emitidas por medios de comunicación, principalmente en redes sociales, se determina que tiene como consecuencia la vulneración del principio de presunción de inocencia. Por lo que, se perpetra una condena social anticipada en contra del presunto delincuente, y, aun en el caso que sea absuelto en sentencia firme, el etiquetamiento realizado en su contra le alcanzará a lo largo de su vida personal y profesional.

Palabras clave: presunción de inocencia, medios de comunicación, etiquetamiento, condena social anticipada

Abstract

OBJECTIVE: To analyze the impact that the media, with a centralized focus on social networks, has on the presumption of innocence of people involved in criminal proceedings. **METHOD:** The method used for the research is analytical, descriptive and synthetic. **RESULTS:** The research's main results refer to the media's involvement and the presumption of innocence principle, which can cause anticipated social condemnation in the face of information published on social networks. The massive scope influences public opinion, which generates not only stigmatization of the person but also media lynching and discrimination against the person allegedly accused of committing a crime. **CONCLUSION:** The presumption of innocence principle is a fundamental guarantee recognized internationally. With publications related to criminal acts issued by the media, mainly on social networks, it is determined that it has as a consequence the violation of the presumption of innocence principle. Therefore, an anticipated social condemnation is perpetrated against the alleged offender, and even in case he is acquitted in a firm sentence, the labeling made against him will reach him throughout his personal and professional life.

Keywords: presumption of innocence, media, labeling, anticipated social condemnation

Introducción

El tema acerca de la presunción de inocencia y los medios de comunicación en Guatemala, esencialmente en redes sociales, que se explica en el presente ensayo científico, es muy importante debido al control que ejercen los medios de comunicación en la opinión pública, que puede traer como consecuencia la vulneración al principio de presunción de inocencia. “Las redes sociales son el reflejo de una nueva época que desafía a los medios, y que también está desafiando en general la forma que tenemos de comunicarnos... se trata de un fenómeno en evolución... de alcance inconmensurable” (Aguirre Romano, 2016, p. 104).

La información con relación a hechos delictivos que brindan periodistas locales, nacionales e internacionales en las distintas plataformas de redes sociales, dan lugar a distintos tipos de comentarios que en su mayoría son en detrimento de la persona, basados en la escueta información que se brinda en noticia, creando discusiones sin sentido, ni argumentos, que provoca una condena social anticipada de la persona, que desde ese momento es etiquetada como presunto autor responsable del delito, generando linchamiento mediático y discriminación.

El objetivo del manuscrito, que se origina con base en la realidad actual de acuerdo con los avances tecnológicos y al estudio de grado de maestría en derecho penal, se centra en examinar cómo la divulgación de la información por medios de comunicación en redes sociales influye en la opinión pública concerniente a la inocencia o culpabilidad del presunto autor del delito, antes que haya sido procesado y juzgado por el órgano judicial respectivo y pronunciada la sentencia condenatoria en su contra.

Materiales y métodos

El método utilizado para la investigación es analítico, descriptivo y sintético.

Resultados y discusión Presunción de inocencia

La presunción de inocencia es un derecho primordial que encuentra su asidero legal en el marco constitucional del Estado de Derecho e internacionalmente mediante Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos, consiste en que toda persona es considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en un proceso legal previamente establecido, se dicte sentencia y la misma se encuentre firme, esto con el objeto de garantizar los derechos y la dignidad de las personas involucradas en un proceso judicial. “Esta garantía fundamental consiste en que toda persona se presume inocente y debe ser tratada como

tal mientras no quede firme una decisión definitiva sobre su responsabilidad penal...” (Piva Torres, 2020, p. 32).

La Constitución Política de la República de Guatemala (1985) en el artículo 14, regula la presunción de inocencia estableciendo que, todas las personas son consideradas inocentes hasta que se les declare judicialmente responsables en una sentencia firme. De igual manera, en el artículo 14 del Código Procesal Penal (1992) se establece que el acusado debe ser tratado como inocente durante todo el proceso, hasta que una sentencia firme lo declare responsable y le imponga una pena o medida de seguridad y corrección.

Medios de comunicación

Los medios de comunicación desarrollan un papel preponderante en la sociedad, históricamente han sido reconocidos como uno de los poderes facticos que podemos encontrar en un territorio determinado, esencialmente por la capacidad de informar a todas las personas sobre los sucesos actuales y ser entes generadores de opinión pública, esto conlleva a que sean considerados como el cuarto poder, además de los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), porque el control e influencia en la opinión pública puede generar consecuencias en asuntos judiciales, a tal grado como la posible vulneración al principio de inocencia.

Actualmente con los avances tecnológicos y el derecho a la libertad de expresión, existen distintos medios de comunicación como: radio, televisión, periódicos, internet y redes sociales, siendo estas últimas de gran transcendencia e impacto en la sociedad, contemporáneamente existe un desplazamiento de los medios tradicionales de información debido a que hoy en día la mayoría de la población se informa por medio de redes sociales, lo que da lugar que las personas formulen y externen opiniones que hallan en acusaciones públicas (mediante comentarios públicos en las páginas de redes sociales) en contra de presuntos responsables de cometer hechos delictivos.

De acuerdo con López Bentacourt y Fonseca Luján (2012), expresan sobre los medios de comunicación y las herramientas tecnológicas que:

Dichas herramientas tecnológicas, creadas con el fin de proporcionar una vía para la transmisión, se han convertido en la actualidad en auténticas instituciones sociales; de modo que la expresión medios de comunicación, además de incluir los dispositivos mecánicos o electrónicos que posibilitan su transmisión de mensajes, abarca también estructuras y procesos sociales que se han constituido en torno a dichas herramientas y su actividad. (p. 6)

Como se ha mencionado que los medios de comunicación ocupan un papel importante en la sociedad, por la efectiva expansión y alcance de transmitir la información sobre hechos que ocurren a nivel nacional e internacional, por lo que es imprescindible que los periodistas actúen conforme a las normas éticas y profesionales al momento de difundir información, pues la sociedad tiene la confianza en los datos que comparten, sin que la información que comunican sea cuestionada por falta de veracidad, por esos motivos deben ser imparciales y que la fuente sea fidedigna, para la autenticidad de lo que publican.

En un Estado democrático, los ciudadanos demandan que sean informados como recurso indispensable, pero no recibir información de cualquier clase, sino comunicaciones de calidad, en el que los medios de comunicación actúen conforme a la ética profesional (Aguirre Romano, 2016).

El medio de comunicación más utilizado actualmente son las redes sociales, puesto que la información se esparce de forma rápida y con gran alcance con los usuarios de las distintas plataformas como Facebook, Twitter, Whatsapp, entre otras redes sociales. De esa cuenta, las facilidades de compartir y viralizar la información contenida en las páginas sociales de noticieros locales, nacionales o internacionales, generan que las personas de distintos países a nivel mundial prejuzguen a presuntos delincuentes antes que los tribunales de justicia, por consiguiente, la influencia de las redes sociales en la opinión pública puede provocar consecuencias y efectos en los procesos penales.

Teoría del etiquetamiento (labeling approach)

La teoría del etiquetamiento o labeling approach en inglés, es un tema estudiado por la criminología y la sociología, que describe cómo las etiquetas y los prejuicios sociales predominan en la conducta de las personas, así como en la forma que son percibidas por la sociedad y el trato hacia a ellas, que puede llegar a la discriminación, falta de oportunidades laborales y profesionales. En el caso que, una persona presuntamente cometió un acto tipificado como delito, es etiquetada como delincuente, esta etiqueta puede causar perjuicios en la identidad y comportamiento de la persona.

El autor Becker (2009) explica sobre los actos desviados y el etiquetamiento:

Que un acto desviado o no depende entonces de la forma en que los otros reaccionan ante él...El simple hecho de que alguien haya cometido una infracción a la regla no implica necesariamente que los otros, aun sabiéndolo, respondan ante el hecho consumado. (p. 31)

En el momento que una persona es etiquetada como delincuente, puede ocasionar la desacreditación y discriminación social, debido a que la sociedad los trata de forma distinta, según esta teoría de etiquetamiento, la persona etiquetada puede empezar a comportarse conforme a la etiqueta que la sociedad le ha dado, en consecuencia, involucrarse en comportamientos delictivos. Asimismo, el sistema de justicia es importante en el proceso de etiquetamiento, como la policía, órganos jurisdiccionales en materia penal y otras entidades públicas.

Los medios de comunicación también forman parte en el proceso de etiquetamiento social, porque de acuerdo con la información publicada y la manera en que redactan el título de la noticia favorece a la ampliación de estereotipos sociales, mediante la difusión de la publicación en las distintas plataformas de las redes sociales como Facebook y Twitter, las etiquetas se difunden apresuradamente y pueden ser admitidas como verdades absolutas, esto genera la infamación y discriminación social de la persona etiquetada.

La condena social anticipada

La condena social anticipada es un escenario el que la sociedad juzga y condena a una persona previamente sin que se hayan desarrollado las etapas del debido proceso, en el cual se confirme su inocencia o culpabilidad de manera definitiva. Esta condena que realiza la sociedad se basa en la información que brindan los medios de comunicación al difundir noticias, creando diversas opiniones que fomentan el prejuicio, que etiquetan y estigmatizan al presunto responsable.

El principio de presunción de inocencia es un derecho humano individual regulado en el sistema legal guatemalteco, que consiste en que todas las personas deben ser tratadas como inocentes, hasta que un juicio legal pruebe la responsabilidad penal y la decisión que se emita por el juez respectivo se encuentre firme, es decir, que no esté pendiente ningún recurso en contra de tal decisión. La finalidad principal por la que se protege este principio es para garantizar un proceso justo y salvaguardar la dignidad humana para que la persona no sea estigmatizada.

Las noticias en redes sociales

La evolución de las redes sociales ha traído consigo la posibilidad de ser un medio informativo, hace las veces de noticieros que atienden a la dinámica de a mayor número de seguidores mayor difusión y, al igual que los medios tradicionales tiene su rentabilidad por medio de la publicidad, que tiene como clientes de dicha publicidad a personas o empresas que buscan ofrecer sus productos, servicios o emitir contenido útil para la sociedad.

Sin embargo, a diferencia de los medios tradicionales muchos de estos canales informativos son producidos por periodistas empíricos y como producto de ese empirismo también se puede generar desinformación a gran escala, por la poca o nula veracidad del contenido que comparten en perfiles sociales los medios de comunicación, la desinformación también atiende a la falta de seriedad y profesionalismo del creador de contenido noticioso, que en busca de mayores utilidades puede caer en el sesgo de la información amarillista o peor aún falsa información pues, aunque se haya compartido la noticia masivamente por los seguidores no significa que la información sea veraz.

A pesar de ello, los avances tecnológicos han facilitado la información, con el uso masivo de redes sociales se pueden obtener datos de forma rápida, pero, la mayoría de los medios de comunicación asiduamente se adelantan en comunicar acerca de transgresiones a la ley penal antes de que se haya realizado el proceso penal respectivo. Muchos periodistas en su ambición que el contenido publicado sea viralizado y tengan numerosos seguidores en las redes sociales pueden llegar a comunicar datos incompletos, especulativos o inventados, esto facilita la condena social anticipada.

La sociedad puede emitir críticas y prejuicios con base en la información publicada por los medios de comunicación, lo que genera el etiquetamiento que habla Becker, que tiene como consecuencia la condena social anticipada, que da lugar a la estigmatización, linchamiento mediático y la discriminación social de la persona acusada. Aun cuando la persona se declare inocente en un proceso legal y en sentencia firme, siempre traerá consigo la etiqueta atribuida por la sociedad misma, ni siquiera por los medios de prueba aportados al proceso o los hechos acontecidos en el caso, sino por el señalamiento que gestó el prejuicio en los medios de comunicación.

Por lo expresado anteriormente, se determina la importancia del poder de influencia en la opinión pública que tienen los medios de comunicación, por lo que deben ser conscientes sobre las consecuencias que puede producir la información que publican, sobre todo cuando la misma, está incompleta, parcializada, emiten conjeturas erróneas o publican títulos amarillistas. Por consiguiente, las notas compartidas por los periodistas deben ser conforme a la ética profesional, en el que se respete el derecho a la presunción de inocencia y evitar compartir noticias sensacionalistas.

Conclusión

La información que publican los medios de comunicación en las plataformas de redes sociales incide en gran manera con la opinión pública, al grado que, se transgrede el principio de presunción de inocencia, debido a la diversidad de comentarios emitidos por distintos

usuarios se genera el etiquetamiento del presunto responsable, así como estigmatización, linchamiento mediático y discriminación. Es por ello, la importancia que, los periodistas actúen de conformidad con las reglas de la ética profesional y no se excedan en el uso de su derecho a la libertad de expresión, pues ningún derecho es absoluto.

Referencias

Aguirre Romano, M. J. (2016). *Ética de los medios de comunicación*. Primera edición digital. Barcelona: Herder Editorial. <https://elibro.net/es/lc/upana/titulos/116915>

Asamblea Nacional Constituyente (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala: Diario Oficial de Centro América.

Becker, H. (2009). *Outsiders hacia una sociología de la desviación*. España: Siglo veintiuno editores. <https://saltonverde.com/wp-content/uploads/2017/09/08-Outsider.pdf>

Congreso de la República de Guatemala (1992). *Código Procesal Penal*. Guatemala. Guatemala: Diario Oficial de Centro América.

López Betancourt, E. y Fonseca Luján, R. (2012). *Medios de comunicación y derecho*. Primera edición. México: Iure editores. <https://elibro.net/es/lc/upana/titulos/40201>

Piva Torres, G. E. (2020). *Presunción de inocencia*. Primera Edición. Quito, Ecuador: Corporación de estudios y publicaciones. <https://elibro.net/es/lc/upana/titulos/130125>

Sobre la autora Madelyn Susely Villagrán Sagastume

Es Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, egresada del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pensem cerrado en Maestría en Derecho Penal realizó la investigación en el año 2016 denominada la ejecución de órdenes de libertad en el Centro de Detención Preventiva para hombres y mujeres –Los Jocotes- del departamento de Zacapa.

Financiamiento de la investigación

Con recursos propios.

Conflicto de intereses

Declara no tener ningún conflicto de intereses.

Declaración de consentimiento informado

El estudio se realizó con fines educativos, respetando el Código de ética y buenas prácticas editoriales de publicación.

Derechos de uso

Copyright (c) 2024 Madelyn Susely Villagrán Sagastume



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Usted es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de **atribución**: usted debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.